

Agencia marañón.



**SELLO CUARTO, QUAREN
TAMARAVIDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

que sea sele subienda al tiempo del
cebo, ademay de que para todo vecino
que salga a favor, tenemoy doce
mil rs. que se estan deviendo a pro-
prios segun las cuentas de ochocien-
tos sesenta y siete en la ultima Junta
de C. y O. son merito de quanto de-
vo dho determinaran lo q. estimer
fruto, a precaver tan notable atraso
y sobre que continuo con mi protes-
ta, para que en tiempo alguno me
pase perjuicio, entendido por es-
ta Ciudad, y vista tambien la Res-
puesta Certificacion acuerda: Se ha de
sacar a dho Contador Municipal
libre el citado documento con la
distribucion de quanto toca a ca-
da Vecino en el ultimo Reparto,
con arreglo a lo que esta acordado
anteriormente, y en el modo que